

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BB.OO.EE. de 27/11/1992 y 14/01/1999), se hacen públicas las notificaciones de las Resoluciones Denegatorias de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional establecida en el RD Ley 1/2011, de 1 de febrero, prorrogado por el RD Ley 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, y finalmente mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas

3631

en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Asimismo, se le comunica que las citadas Resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer, a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Recurso de Alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la relación siguiente figura el n.º de expediente, que se corresponde con el DNI o NIE del interesado y motivo por el que se deniega la Ayuda Económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero y sexto de la Resolución de 13 de febrero de 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tanto el texto íntegro de la Resolución como los expedientes reseñados estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército n.º 12, 3.ª planta), en horario de 09 a 14 horas.

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
3145945-M	BALLESTEROS LÓPEZ, CESAR	NO SER PARADO DE LARGA DURACIÓN
X9851056-H	CAMELO ALEJO, M. ^a ANGELA	RENTAS UNIDAD FAMILIAR, SUPERAN EL 75% DEL S.M.I.
9033157-E	DÍAZ JUARRANZ, PEDRO	HABER PERCIBIDO PREPARA CON ANTERIORIDAD
70252642-Q	HERNANZ ARRANZ, BEATRIZ	NO SER PARADO DE LARGA DURACIÓN
9034034-W	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RAUL	HABER PERCIBIDO PREPARA CON ANTERIORIDAD
X5050309-S	MOKHTAR IDRIS	NO SER PARADO DE LARGA DURACIÓN. NO ACREDITAR BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO EN PLAZO

Guadalajara a 1 de octubre de 2014.– El Director Provincial del SEPE, Salvador Cañas Quílez.

3646

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN

Con fecha 9 de mayo de 2014, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción n.º 16835/2014 a la empresa José Fernando Herrera Jauregui, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Chile n.º 11, piso 2.º pta. B. Torrejón de Ardoz –Madrid–, por infracción a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave, tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 17/2014, se ha dictado, por esta Subdelegación del Gobierno, Resolución sancionadora imponiéndose a la empresa José Fernando Herrera Jauregui, una multa de trece mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (13.265,66 €), por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución, se remite modelo 069, de

acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6.º de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla, por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (P.º Dr. Fernández Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución, se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente, se podrá interponer, contra la resolución, recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Guadalajara a 24 de septiembre de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3642

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de

aguas mediante dos captaciones, con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: EXIDE TECHNOLOGIES, S.L. (B28006294).

Destino del aprovechamiento: Industrial (Refrigeración de equipos, fabricación de electrolito, equipo contra incendios y usos domésticos sin bebida, aseos, etc.).

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 03.04-Guadalajara.

Volumen máximo anual (m³): 205.940 (200.000 m³ toma n.º 1 y 5.940 m³ toma n.º 2).

Caudal máximo instantáneo (l/s): 17,58 (16,67 l/s toma n.º 1 y 0,91 l/s toma n.º 2).

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	X*	Y*
1	Azuqueca de Henares	Guadalajara	Carretera Nacional II, 25	477.348	4.489.249
2	Azuqueca de Henares	Guadalajara	Carretera Nacional II, 25	477.269	4.489.399

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	LOCALIZACIÓN
Azuqueca de Henares	Guadalajara	Carretera Nacional II, 25

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51298/06 (Ref. alberca 2570/2006).

En Madrid.— El Jefe de Servicio de Zona 1.ª, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

3651

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna

documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Saturio Roman Heras Hernández (50010660N).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: Subterráneas (UH 03.09 Acuíferos de interés local).

Volumen máximo anual (m³): 1.142.

Volumen máximo mensual (m³): 227.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,89.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Chillarón del Rey	Guadalajara	2	2380	524504	4492742

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Chillarón del Rey	Guadalajara	2	2380
Chillarón del Rey	Guadalajara	2	3105

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Chillarón del Rey, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51906/12 (Ref. alberca 1277/2012).

En Madrid a 10 de septiembre de 2014.— El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

3653

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. local: 51863/12.

Ref. alberca: 555/2012.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de septiembre de 2014, se otorga a José Antonio Centenera Pastor (03100800D), la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR/ES: José Antonio Centenera Pastor (03100800D).

USO: Abrevadero de ganado.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 12.1.2 del PHC TAJO - Regadíos y usos agrarios.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1.557.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 130.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,28.

PLAZO: 25 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de septiembre de 2014.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

N.º DE CAPTACIONES: 4.

N.º DE USOS: 1.

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: El agua derivada de cada captación se destina para el mismo uso.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

CAPTACIÓN 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Toma de cauce del Tajuña.

MASA DE AGUA: Río Tajuña hasta Embalse de la Tajera (ES030MSPF0204010).

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma cauce.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 389.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 32.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,07.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 2,9.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: Monte UP 71.

TÉRMINO MUNICIPAL: Torremocha del Campo.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 507.

PARCELA: Frente a la parcela 5224.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X= 541.058, Y= 4.525.801).

HUSO: 30

CAPTACIÓN 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Toma de cauce del Tajuña.

MASA DE AGUA: Río Tajuña hasta Embalse de la Tajera (ES030MSPF0204010).

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma cauce.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 389.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 32.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,07.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 2,9.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: Monte UP 71.

TÉRMINO MUNICIPAL: Torremocha del Campo.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 507.

PARCELA: Frente a la parcela 5224.

COORDENADAS UT.M. ETRS 89; (X= 540.533,Y= 4.526.060).

HUSO: 30.

CAPTACIÓN 3

PROCEDENCIA DEL AGUA: Toma de cauce del Tajuña.

MASA DE AGUA: Río Tajuña hasta Embalse de la Tajera (ES030MSPF0204010).

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma cauce.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 389.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 32.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,07.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 2,9.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: Monte UP 71.

TÉRMINO MUNICIPAL: Torremocha del Campo.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 1.

PARCELA: Frente a la parcela 1.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X= 540.295,Y 4.526.508).

HUSO: 30.

CAPTACIÓN 4

PROCEDENCIA DEL AGUA: Toma de cauce del Tajuña

MASA DE AGUA:

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma cauce.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 389.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 32.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,07.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 2,9.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: MONTE UP 71.

TÉRMINO MUNICIPAL: Torremocha del Campo.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 1.

PARCELA: frente a la parcela 1.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X= 540.310,Y 4.526.505).

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Abrevadero de ganado.

CLASIFICACIÓN DEL USO: art. 12.1.2 del PHC TAJO - Regadíos y usos agrarios.

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1.557.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 130.

NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO: 90.

TIPO DE GANADO: Bovino.

LOCALIZACIÓN:			
TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Torremocha del Campo	Guadalajara	507	5224
Torremocha del Campo	Guadalajara	1	1

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 10 de septiembre de 2014.— El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

3783

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
 2. *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
 3. *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
 4. *Teléfono:* 949 88 75 00. Extensión 147.
 5. *Telefax:* 949 88 75 63.
 6. *Correo electrónico:* erueda@dguadalajara.es.
 7. *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.
 8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 28/10/2014.
- d) *Número de expediente:* OH.V-2014/07.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obras.
- b) *Descripción:* La Miñosa.
- c) *Lugar de ejecución:* Abastecimiento de aguas (prox. Mancomunidad de aguas).
- d) *Plazo de ejecución:* 6 meses.
- e) *Admisión de prórroga:* Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado.
- c) *Criterios de adjudicación:* Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 242.975,21 euros.

IVA (%): 51.024,79 euros.

Importe total: 294.000 euros.

5. Garantías exigidas:

Definitiva (5%) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera. Técnica y profesional

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* A las 14 horas del 28/10/2014.
- b) *Lugar de presentación:*
 1. *Dependencia:* Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
 2. *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
 3. *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.
- b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
- c) *Fecha y hora:* A las 13 horas del 31/10/2014.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 9 de octubre de 2014.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

3760

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha.	Colaboración en los gastos de organización, desarrollo y promoción de la Feria Apícola de Castilla-La Mancha.	36.000,00 €

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Di-

putación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2014:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Asociación de Amigos del Museo Comarcal de Molina de Aragón	Apoyo al desarrollo del geoparque de Molina de Aragón y Alto Tajo de la red europea y red global de geoparques de la UNESCO.	15.000,00 €

Guadalajara, 8 de octubre de 2014.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

3628

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Oficina Local de Empleo y Desarrollo

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 23 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de la siguiente convocatoria pública:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS A LA FORMACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA PIGMALIÓN 2.0, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

1.º- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de esta convocatoria establecer las bases para la concesión de ayudas públicas para la formación a los beneficiarios de los Itinerarios integrados de inserción socio-laboral, desarrollados por la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, dentro del Programa de Subvención Global Pigmalió 2.0, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, desarrollado por esta Unidad. Estas Bases estarán vigentes durante el año 2014, pudiendo prorrogarse para el ejercicio 2015, con el límite de vigencia establecido en el Programa Pigmalió 2.0, previa consignación de crédito ade-

cuado y suficiente en el presupuesto municipal de dicho ejercicio.

2.º- Régimen jurídico.

Se aplicará la normativa de subvenciones. Las bases se regirán por lo establecido en esta convocatoria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento Ley de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.º- Concepto y alcance.

La Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, a través del Proyecto Pigmalió 2.0, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, programa distintas acciones dentro del desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral, que incluyen formación específica y formación complementaria a personas desempleadas, con la finalidad de aumentar su empleabilidad y facilitar su acceso al mercado laboral.

Requisitos de los participantes:

- Participar en un Itinerario integrado de inserción socio-laboral desarrollado al amparo del Proyecto Pigmalió 2.0, participando en alguna de las acciones formativas.
- Acreditar aprovechamiento y diligencia a lo largo de todo el itinerario, no pudiendo optar a la beca aquellos alumnos que tengan más de 2 faltas mensuales de asistencia sin justificar documentalmente y aquellos que, previo informe del equipo docente, por cuestiones actitudinales se considere que no tienen un interés efectivo en la participación en el Programa.

- Del Itinerario integrado de inserción socio-laboral, se deberá haber realizado, al menos, un 75% de todas y cada una de las actividades obligatorias del itinerario correspondiente (formación específica, formación transversal).
- Encontrarse en situación de desempleo y figurar como demandante de empleo en la oficina de empleo del Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía en la fecha de inicio y realización del curso.
- Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias en relación con este Ayuntamiento.
- Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- Residir en el término municipal de Guadalajara o barrios anexionados.

Aquellos participantes que, en el momento de valoración de las solicitudes por la Comisión de valoración mantengan deudas con la Hacienda municipal perderán la condición de beneficiarios de la beca, eximiendo por tanto, de pago o compensación alguna a este Ayuntamiento.

4.º- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en relación a cada uno de los cursos.

5.º- Criterios para determinar la concesión.

Se establecen los siguientes baremos para la concesión de las becas:

- a) Por hijos a cargo del beneficiario:
 - Por un hijo: 0,5 puntos.
 - Por dos hijos: 1 punto.
 - Por tres o más hijos: 1,5 puntos.
- b) Por ingresos:
 - Ingresos iguales o inferiores a 6.390,13 €: 3,5 puntos.
 - Ingresos comprendidos entre 6.390,14 € y 12.780,26 €: 2 puntos.
 - Ingresos comprendidos entre 12.780,27 € y 19.170,39 €: 1 punto.
 - Ingresos mayores a 19.170,40 €: 0 puntos.
- c) Por poseer el solicitante algún tipo de discapacidad o convivir en el mismo hogar con dos familiares de 1.º grado con una discapacidad superior al 33% o un familiar con un grado de discapacidad igual o superior al 50%: 1 punto.

6.º- Dotación de las becas.

La cuantía económica mensual a percibir por los participantes variará en función de la puntuación obtenida una vez efectuado el análisis de su situación socio-económica, según los siguientes ratios:

- Las solicitudes que no alcancen ningún punto en la valoración no tendrán derecho a la percepción de la beca.
- La ayuda establecida para los participantes que tengan una valoración de 1 punto será de 200,00 € por ayuda concedida.
- Las becas de las solicitudes valoradas con 2 puntos ascenderán a 250,00 € por beca concedida.
- Las becas de las solicitudes valoradas con 3 o 4 puntos ascenderán a 300,00 € por beca concedida.
- Las becas de las solicitudes valoradas con 5 o más puntos ascenderán a 345,00 € por beca concedida.

En ningún caso, el importe a percibir podrá elevarse en una cuantía superior al 75% del Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples vigente durante el año en el que inicie el itinerario laboral.

La valoración de la situación socio-económica y familiar del participante se hará por una Comisión nombrada por la Concejala de Personal, Promoción Económica y Comercio que, de acuerdo al baremo establecido al efecto, valorará y justificará las posibles excepciones que pudieran existir.

La duración de la beca se corresponderá con el periodo, expresado en meses, de la duración total del curso que da derecho a su percepción.

Se deberá tener en cuenta que la ayuda/beca se dará por asistencia y participación en los itinerarios formativos. Día que el/la alumno/a no haya asistido al mismo, ese día no tendrá derecho a percepción de beca.

Se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 241.48900, consignando una cantidad máxima de 66.000,00 €.

7.º- Régimen de compatibilidad.

En la concesión de las becas, deberán respetarse las disposiciones en materia de compatibilidad con otras ayudas o prestaciones a desempleados. Estas becas serán compatibles con la percepción de la prestación y subsidio por desempleo, así como con otras ayudas públicas para la misma finalidad, si bien, el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75% del IPREM. A estos efectos, se entenderá como «otras ayudas públicas para la misma finalidad» las que estén consideradas como ayuda al desempleo, siendo requisito indispensable la situación de desempleo del beneficiario.

En lo que respecta a la compatibilidad de las becas a desempleados participantes en el proyecto con otras ayudas o prestaciones que no están consideradas como ayudas a desempleo.

No serán compatibles con becas y ayudas procedentes de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades para asistir a las sesiones presenciales de la formación.

8.º- Plazo y lugar de presentación.

Una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día de inicio de cada acción formativa que da derecho a la percepción de la beca. No obstante, si la acción formativa se hubiese iniciado antes de la publicación de la convocatoria podrá también ser solicitada en los 20 días hábiles posteriores a la publicación en el BOP.

Las solicitudes, según el modelo establecido para ello deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, y presentadas junto con los documentos o informes que en su caso deban acompañar a la solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.º- Documentación a presentar.

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del Libro de Familia (en su caso)
- Fotocopia de la declaración de IRPF, correspondiente al ejercicio económico anterior al desarrollo del curso, o Certificado de la Delegación de Hacienda de no haberla presentado.
- Certificado de discapacidad (en su caso).
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Ficha de terceros.
- Declaración de cumplimiento de obligaciones.

10.º- Propuesta y resolución.

El plazo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de becas es de 3 meses, desde la entrada en el Registro de este Ayuntamiento de las solicitudes.

La Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Comercio, previo informe técnico de la Comisión de valoración, elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, quien dictará la resolución oportuna, la cual pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses.

La relación de solicitudes aprobadas y/o denegadas se publicará, durante un período de 10 días, en el tablón de anuncios de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo, en la Avenida del Vado, 15 (Centro Municipal Integrado) de Guadalajara.

11.º- Forma de pago y justificación.

Las becas se harán efectivas en un pago único del importe total de la beca concedida, al finalizar el itinerario formativo y habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la base 3.ª, a través de transferencia bancaria.

En Guadalajara a 23 de septiembre 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3605

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pioz a 26 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

3608

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2014, aprobó la adjudicación del contrato de las obras de Acondicionamiento de la Plaza Doctor Fleming, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Obras.
- b) *Descripción del objeto:* Obras de Acondicionamiento de la Plaza Doctor Fleming.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Precio de licitación: 121.658,14 € (IVA incluido). Importe desglosado en 100.543,92 €, más 21.114,22 € de IVA.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 18 de septiembre de 2014.

b) *Adjudicatario*: GRUPO PROINDECO, S.L. (Grupo de Inversión y Promoción del Corredor, S.L.).

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Precio de adjudicación*: 70.210,00 €, más 14.744,10 € de IVA.

En Azuqueca de Henares a 18 de septiembre de 2014.— El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3609

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Don Martín Vicente Vicente. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al representante del interesado menor de edad, cuyas iniciales se relacionan a continuación, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio, se efectúa notificación de la providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 26 de septiembre de 2014, en la que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por no residir en la vivienda en la que se encuentra empadronado.

Contra la anterior resolución, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien impugnar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de la baja de dichas, persona en el Padrón municipal de habitantes de Tórtola de Henares, por no residir en la vivienda en la que está empadronado, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Dado en Tórtola de Henares a 29 de septiembre de 2014.— El Alcalde.

Doc. tutor	Nombre tutor	Apellido 1.º tutor	Apellido 2.º tutor	Iniciales menor
X02520513N	Romeo	Covaci		R.C.

3610

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Por Decreto de la Alcaldía número 295/2014, de 26 de septiembre, he resuelto Delegar en D.ª Beatriz Recio Cortés, en su condición de Segunda Teniente de Alcalde de este ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre el 29 de septiembre y 12 de octubre de 2014, ambos incluidos, por tener que ausentarme del municipio.

Lo cual se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2586, de 28 de noviembre.

Fontanar, 26 de septiembre de 2014.— La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

3612

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presen-

tar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valfermoso de Tajuaña a 26 septiembre de 2014.–
El Alcalde, Daniel García Rojo.

3620

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gascueña de Bornova

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 10.600,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 26.000,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 150,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 10.000,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 46.750,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos directos 8.100,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos 1.500,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 5.500,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 10.000,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 11.650,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 10.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL 46.750,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

N.º de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Forma de provisión: Propiedad.
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Observaciones: En agrupación con Hiende-laencina y Prádena de Atienza.

RESUMEN:

Funcionarios: 1.

TOTAL PLANTILLA: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gascuñea de Bornova a 26 de agosto de 2014.— El Alcalde, Miguel Somolinos Parra.

3611

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chequilla****APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL****ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Pleno, de fecha 26 de septiembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Chequilla a 26 de septiembre de 2014.— El Alcalde.

3618

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almonacid de Zorita****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 230/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, se aprobó delegar en D. Gabriel Á. Ruiz del Olmo, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Sr. Alcalde, comprendido dicho período del 1 al 4 de octubre de 2014.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Almonacid de Zorita a 30 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3621

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Humanes****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público, junto con la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Humanes a 30 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

3622

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Galve de Sorbe a 23 de septiembre de 2014.— La Alcaldesa, Mercedes Sierra Montero.

3624

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Centenera

ANUNCIO DEL ACUERDO INICIATORIO DEL DESLINDE

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de deslinde de la calle Palomar de esta localidad, y de titularidad municipal, colindante al norte con la finca con referencia catastral 5204508VL9050C0001QF, figurando como titular catastral Amesti Villanueva Miguel Ángel.

Las labores de deslinde comenzarán el primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, fiján-

dose el comienzo de las operaciones a las doce horas, en la calle Palomar a la altura de su número 20.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previos al inicio de las operaciones de deslinde.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Centenera a 29 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

3625

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdearenas

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdearenas (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la recogida domiciliaria de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdearenas a 26 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

3626

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Visto el art. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por realización de actividades y

talleres infantiles, juveniles y de la tercera edad, publicada en el BOP n.º 73, de fecha 18 de junio de 2012, modificada y publicada en el BOP n.º 66, de 3 de junio de 2013, se hace pública la tarifa a aplicar a las actividades y talleres correspondientes al curso 2014-2015.

Visto que, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas o bien por pago efectivo a los responsables del servicio, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y, en todo caso, con antelación a su participación en dichas activida-

des. Se exige, en todos los casos, el establecimiento de un número mínimo de usuarios, establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el taller o actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos, de conformidad con la Ordenanza fiscal, de conformidad con las atribuciones establecidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el importe de los precios públicos de actividades y talleres, conforme a las siguientes tarifas:

ACTIVIDAD	PRECIO PÚBLICO €/MES	ALUMNOS MÍNIMO POR GRUPO	FORMA DE PAGO MENSUAL
TALLERES SOCIO-EDUCATIVOS	20,00	DE 5 A 15	Autoliquidación: Ingreso mensual (bien por transferencia y entrega a los responsables de recibo obligatorio, o pago efectivo a los responsables), antes del 10 de cada mes.
INGLÉS	20,00	DE 7 A 10	
TÉCNICAS DE ESTUDIO	20,00	DE 7 A 10	
ZUMBA KIDS	20,00	DE 14 A 16	
BAILE MODERNO	20,00	DE 12 A 15	
FRANCÉS	20,00	DE 8 A 10	
GRAFITTI	20,00	DE 10 A 15	

* La duración de los talleres y actividades será de 1 de octubre de 2014 a 31 de mayo de 2015, si bien, dicha duración podrá extenderse hasta el 30 de junio de 2015, en los casos en los que alguno de los grupos, previstos inicialmente, no se pusiese en marcha o se suspendiese por falta de demanda y, siempre que ello, no suponga incremento en el importe máximo del contrato.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

«Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.»

Villanueva de la Torre a 26 de septiembre de 2014.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3627

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Mediante acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2014, el Pleno de la corporación de Cabanillas del Campo adoptó el siguiente acuerdo de delegación de competencia:

«PRIMERO. Delegar al Sr. Alcalde-Presidente la competencia para la aprobación de los proyectos de obras o servicios que, siendo competencia de la Alcaldía su contratación o concesión, no estén previstos en los presupuestos.

SEGUNDO. La delegación se confiere, con carácter temporal y exclusivamente, para el cuarto trimestre del ejercicio 2014, finalizando esta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO. Determinar que, de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de esta competencia, se dará conocimiento expreso al Pleno de la corporación, en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO. Ordenar la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cabanillas del Campo a 30 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Jaime Celada López.

3629

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se envía, notificación dirigida a Promociones Guadávila S.L., cuyo último domicilio conocido, según expediente, es en Madrid, para su publicación en el Tablón de Edictos de dicho Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara durante un plazo de quince días hábiles.

ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO

Con relación al expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística n.º 99/2006, de fecha 1 de febrero de 2007, concedida a su favor que amparaba los actos de construcción de 54 viviendas unifamiliares adosadas e individuales en las parcelas 63 a 88 y 101 a 128 del API-3, urbanización. «Monte de los Santos» Etapa II, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 c) del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine, si lo desea, el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En Chiloeches a 29 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Cesar Urrea Miedes.

3761

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 del presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado el Remanente de Tesorería para gastos generales y bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches a 7 de octubre de 2014.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

3633

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Recuenco

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL MODELO BÁSICO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Recuenco a 25 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Paulino Collada Ruiz.

3634

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Recuenco

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL MODELO BÁSICO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Recuenco a 25 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Paulino Callada Ruiz.

3641

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DELEGACIÓN POR AUSENCIA

Ante mi ausencia de esta localidad durante los días del 1, 2 y 3 de octubre de 2014, ambos inclusive, por Decreto de fecha 30 de septiembre de 2013 a he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en la Primer, Teniente de Alcalde, D.^a M.^a Teresa Blanco Muñoz.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3650

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de obras para urbanización de las calles Empedrada, Azañón; callejones Fuente, Patulisa (completo), y travesía Empedrada de Morillejo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Número de expediente*: 331/2014.
- d) *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción*: Contrato de obras para urbanización de las calles Empedrada, Azañón; callejones Fuente, Patulisa (completo), y travesía Empedrada de Morillejo.
- g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: No.
- h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Ciento treinta y cuatro mil trescientos cuatro euros con siete céntimos (134.304,07) €.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ciento treinta y cuatro mil trescientos cuatro euros con siete céntimos (134.304,07) €. IVA (21%). *Importe total*: Ciento sesenta y dos mil quinientos siete euros con noventa y dos céntimos (162.507,92) €.

6. Formalización del contrato.

- a) *Fecha de adjudicación*: 15 de septiembre de 2014.
- b) *Fecha de formalización del contrato*: 29 de septiembre de 2014.
- c) *Contratista*: Muñoz Rosa, S.L.
- d) *Importe o canon de adjudicación*: *Importe neto*: Ciento treinta y cuatro mil euros (134.000) €. IVA (21%). *Importe total*: Ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta euros (162.140) €.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3644

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de concesión del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU-10.915, de titularidad municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Número de expediente*: CAE NÚM. 1/2014.
- d) *Dirección de internet del perfil del contratante*: dguadalajara.es/web/guest/perfil_del_contratante.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo*: Administrativo Especial.
- b) *Descripción*: Concesión del Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza GU.10.915.

c) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincial y perfil del contratante.

d) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 30 de junio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación*: Mejor oferta económica, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato:

- a) *Importe del canon anual*: 12.000 euros 1.ª temporada cinegética.
- b) *Importe del canon de las ocho temporadas*: 96.000 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación*: 12 de septiembre de 2014.
- b) *Fecha de formalización del contrato*: La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días, a contar desde la fecha en que reciba la notificación el adjudicatario.
- c) *Contratista*: Francisco Javier Uriarte Moreneo.
- d) *Canon de adjudicación*: 12.100 euros/1.ª temporada cinegética.

En Alcolea de las Peñas a 18 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Jaime García Morales.

3643

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por el Servicio de abastecimiento de agua potable y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdenuño Fernández a 24 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Jesus Pablo Pereda Bedoya.

3647

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Lupiana, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lupiana, 30 de septiembre de 2014.— La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

3652

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Somolinos

ANUNCIO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA PÚBLICA EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Somolinos a 22 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

3636

Mancomunidad Villas Alcarreñas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad el expediente n.º 1/2014 de Modificación de crédito sobre el Presupuesto general de 2014, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la entidad, por espacio de quince días, al objeto de su examen y de la presentación, en su caso, de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tendilla, 1 de octubre de 2014.— La Presidenta, Consuelo F. Vázquez Pastor.

3632

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Acuerdo de 26 de septiembre de 2014 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar, para los municipios de la provincia de Guadalajara y cargos que se especifican, a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Alarilla a D. Pedro Antón Abad, con DNI: 03021097-R.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Alarilla, a D. Pedro Calvo Mínguez, con DNI: 03056391-J.

Se nombra Juez de Paz titular de Albendiego a D. Javier Ugarte Paul, con DNI: 02875056-X.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Albendiego a D.^a Natividad Vara Herraiz, con DNI: 52110182-W.

Se nombra Juez de Paz titular de Aldeanueva de Guadalajara a D. Nemesio Urrea López, con DNI: 03062457-F.

Se nombra Juez de Paz titular de Alhóndiga a D. Faustino Gasco Centenera, con DNI: 051174637-M.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Alhóndiga a D. Lorenzo Centenera Sevilla, con DNI: 03068477-R.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Aranzueque a D. Luis Sánchez Vázquez, con DNI: 03057475-Q.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Auñón a D.^a Enriqueta Fernández Fernández, con DNI: 03061526-L.

Se nombra Juez de Paz titular de Baños de Tajo a D.^a Felicitación Carballares de Dios, con DNI: 36935334-W.

Se nombra Juez de Paz titular de La Bodega a D. Ángel Esteban Pérez, con DNI: 03085253-X.

Se nombra Juez de Paz sustituto de La Bodega a D. Emiliano Hernando de Mingo, con DNI: 03095325-P.

Se nombra Juez de Paz titular de Casas de San Galindo a D. Valentín Legarda Salgado Domingo, con DNI: 51881934-Y.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Casas de San Galindo a D. Alberto Villar Rubio, con DNI: 71548023-Z.

Se nombra Juez de Paz titular de Copernal a D.^a Concepción Blas Pascual, con DNI: 51692546-T.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Copernal a D.^a Pilar Barahona Sanz, con DNI: 03040580-A.

Se nombra Juez de Paz titular de El Cubillo de Uceda a D. Jesús de Rivas Grajal, con DNI: 03047400X.

Se nombra Juez de Paz titular de Esplegares a D.^a Mercedes Trujillo de la Mata, con DNI: 00406048-Y.

Se nombra Juez de Paz titular de El Ordial a D. Paulino Núñez Núñez, con DNI: 70161966-Y.

Se nombra Juez de Paz titular de Loranca de Tajuña (Guadalajara) a D.^a María Olga Pérez Yalcáraz, con DNI: 03095301-F.

Se nombra Juez de Paz titular de Medranda a D. Diego Peco de Gracia, con DNI: 05591372-A.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Medranda a D. Joaquín Mariano Escribano Barroso, con DNI: 03054555-V.

Se nombra Juez de Paz titular de Millana, a D. Dionisio Alberto Pardo Lopez, con D.NI.: 02987029-X.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Millana a D. Eugenio Pardo Millana, con DNI: 04443397-G.

Se nombra Juez de Paz titular de Mirabueno a D. Antonio Rodríguez Sanz, con DNI: 03042891-Z.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Mirabueno a D. Álvaro González Sopena, con DNI: 03089318-G.

Se nombra Juez de Paz titular de Robledillo de Mohernando a D. Pablo Alonso Sanz, con DNI: 03057221-S.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Robledillo de Mohernando a D.^a Rocío Almazán Marchamalo, con DNI: 03105721-P.

Se nombra Juez de Paz titular de Romanillos de Atienza a D.^a María Luisa Mangada Rodríguez, con DNI: 02499256-F.

Se nombra Juez de Paz titular de Semillas a D. Miguel Ángel Gil Domingo, con DNI: 03103971-Y.

Se nombra Juez de Paz titular de Ujados a D. Juan José Alonso Santos, con DNI: 03085323-B.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1.^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano, si hubiere varios; y la duración de su mandato, de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 26 de septiembre de 2014.— El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

3607

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0200973
N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 280/2012
Procedimiento origen: Demanda 243/2010
Sobre ordinario

Ejecutante: Pedro Posada Manzano
Abogado/a: María Inmaculada Díaz García
Ejecutado: Eustaquio Joaquin Alonso del Sarro

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 280/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Posada Manzano contra la empresa Eustaquio Joaquín Alonso del Sarro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a treinta y uno de octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 252,07 y 499,99 euros, respectivamente.

SEGUNDO.- Las partes han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- No habiendo sido impugnadas la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla, siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 252,07 y 499,99 euros, respectivamente, a cuyo pago resulta condenada Eustaquio Joaquín Alonso del Sarro en las presentes actuaciones.

- Hacer entrega al ejecutante de los 252,07 euros en concepto de intereses, para lo cual, una vez firme la presente resolución, se expedirá mandamiento de pago.

- Hacer entrega a la letrada del ejecutante de los 135,61 euros en concepto de honorarios, para lo cual, una vez firme la presente resolución, se expedirá mandamiento de pago.

- Siendo insuficientes las cantidades consignadas en la cuenta para cubrir la totalidad de las costas

aprobadas, se requiere al ejecutado para que, en el plazo de tres días, ingrese en la cuenta del Juzgado abierta en Banesto número 2178 0000 64 0280 12 los 387,68 euros que faltan, bajo apercibimiento de continuar con la vía de apremio.

- Se hace saber al ejecutante que se encuentra a su disposición el mandamiento de pago expedido a su favor. Hacer saber, al mismo, que dicho mandamiento de pago no es un documento compensable, y deberá ser hecho efectivo mediante su presentación al cobro por el beneficiario en Banesto, en un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión, no excluyendo los días inhábiles, pero si el día del vencimiento sí lo fuere, se entenderá que el mandamiento vence el primer día hábil siguiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 2178 0000 64 0280 12 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eustaquio Joaquín Alonso del Sarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de septiembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3606

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

Negociado B
N28040

NIG: 19130 42 1 2013 0006447
Divorcio contencioso 1143/2013

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª Diana Ortego Muñoz

Procurador/a: Sr./Sra. Raquel Delgado Puerta

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª Javier Navarro Seisdedos

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.ª Carmen Casado Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 1143/2013 en el que se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a D. Javier Navarro Seisdedos de la sentencia número 160/2014, dictada en fecha 22/07/2014, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Guadalajara a veinticuatro de julio de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3623

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

Negociado V
N28040

NIG: 19130 42 1 2014 0000396

Divorcio contencioso 65/2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª Julio Cesar Troncos Julca

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª Mercedes Rosa Ramos Ibarra

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.ª Carmen Casado Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 65/2014 en el que se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a Mercedes Rosa Ramos Ibarra de la sentencia número 180/2014, dictada en fecha 15/09/2014, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Y encontrándose dicho demandado, Mercedes Rosa Ramos Ibarra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3638

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

76000J

NEGOCIADO: M

NIG: 19130 42 1 2013 0000009

Procedimiento ordinario 15/2013

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª TRANSOLVER FINANCE

Establecimiento Financiero de Crédito SA

Procurador/a: Sr./Sra. Encarnación Heranz Gamo

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª PROMOCIONES ALGETE 2006 SL, María Dolores Cortes Aguaded, Ranko Munjas

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.^a Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento ordinario número 15/2013 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a PROMOCIONES ALGETE 2006 SL, María Dolores Cortes Aguaded y Ranko Munjas de la sentencia número 184/2014, dictada en fecha 22/09/14, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Guadalajara a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.— La Secretaria Judicial, rubricado.

CORRECCION DE ERRORRES

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119, de fecha 3 de octubre de 2014, se publica anuncio con el número 3479 del Ayuntamiento de Hiedelaencia, de aprobación definitiva del Presupuesto general Ejercicio 2014 y, en Estado de Ingresos, en el Capítulo 7: Transferencias de Capital, no figura la cantidad, por lo que debe DECIR: Transferencias de Capital 54.056,00 €.

Guadalajara a 9 de octubre de 2014.